



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 30 de agosto de 2018, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3, mediante créditos extraordinarios para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 74.348,99 euros, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos inversiones financieramente sostenibles

ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES	153/609.00	44.465,14 €
PARQUES INFANTILES	171/609.00	29.883,85 €
SUMA TOTAL		74.348,99 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	Importe
870.00	74.348,99 €
TOTAL	74.348,99 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casarrubios del Monte, 1 de octubre de 2018.–El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-4791